

SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

Sabado 20 de Julio de 1811.

INDULGENCIA DE 40 HORAS.

Los dias 21, 22 y 23 en el Monasterio de Sta. Margarita, dedicadas á Sta. Magdalena.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

	lib.	s.	d.	lib	s.	d.	Por el último
Merca. qu. desde	1	9	0	1	11	6	precio de las lu-
Aceyte { Tendero quartan	1	8	11	1	11	8	das resulta, que
{ Jabonero id.....	1	7	0	1	10	0	el pan comun de
Candeal barcilla.....	0	0	0	0	0	0	8 dineros debe
Nuevo idem.....	1	19	0	2	0	0	pesar hoy 6 on-
Trigo grueso.....	1	14	0	1	15	0	zas.
Trigo forastero.....	1	10	0	1	15	0	
Trigo de ludas.....	1	12	0	0	0	0	Los 3 paneci-
Cebada nueva.....	0	14	0	0	18	0	llos candeales que
Avena.....	0	0	0	0	0	0	componen 15 on-
Almeadron quintal.....	13	10	0	14	0	0	zas mallorquinas,
Almendra quartera.....	3	0	0	3	8	0	valen oy 33 d.
Precios del último mercado. { Havas almud	0	6	0	0	6	6	
{ Guijas idem.	0	5	0	0	0	0	Hoy sale el Sob
{ Garbanzos id	0	6	6	0	7	0	en nuestro hori-
Carbon de Encina arroba.	0	7	0	0	7	4	zonte á las 4 h.
De Mata id.....	0	5	10	0	6	0	50 min. y se pone
Algarrobas quintal.....	2	18	0	3	2	0	á 7 h. y 10 m.
Queso id.....	11	0	0	16	0	0	
Lana id.....	10	10	0	16	10	0	
Cáñamo id.....	24	0	0	28	0	0	
Paja id.....	0	12	0	1	1	0	

Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.

Dia 11 de Julio

El Corsario Coleta Lord Wellington su Cap. Cerona Inglés, veni-

do de Valencia con cargo de tabaco, ropas y 15000 duros

Dia 12.

P. Josef Barrell Catalan Laud San Antonio, venido de Villanova con 40 pasag. y lastre.

P. Antonio Morro Mall. Corsario la V. del Carmen, con 50 plazas, venido de Palamos, y conduce una Polacra francesa apresada dia 24 del pasado delante de Tolon.

P. Juan Bautista Santandreu Mall. Pinque el Marte venido de Mahon con 18 pasag. cargo de generos y valija, salió dia 11.

P. Miguel Pelegrin Catalan Laud el Carmen, venido de Villanova con 28 pasag. y lastre.

P. Josef Perrades Catalan Laud San Juan, venido de Villanova con 10 pasag. y lastre. Dia 13.

P. Vicente Beanca Catalan Laud la Purisima, venido de Villanova con 32 pasag. y cargo de vino.

Dia 14.

P. Francisco Rufi Catalan Javeque San Antonio, venido de Callella con 11 pasag. y cargo de tablas.

P. Francisco Carbonell Catalan Laud San Antonio, venido de Villanova con 29 pasag. y cargo de vino.

Dia 15.

P. Antonio Coll Mall. Laud San Josef, venido de Mahon con 36 pasag. y cargo de garbanzos.

P. Gabriel Valent Mall Laud Sta. Rosa, venido de Gandia con 4 pasag. y cargo de melones.

Dia 18.

P. Vicente Beltran Valenciano Laud la V. de los Desamparados, venido de Valencia con 15 pasag. cargo de arroz y valija, salió dia 14.

P. Vicente Mandilego Mall. Laud S. Josef, venido de Alicante con cargo de Cevada.

P. Jayme Esteva Mall. Javeque la V. de los Dolores, venido de Alicante con 8 pasag. y cargo de madera.

P. Josef Alemany Mall Javeque la Divina Pastora, venido de Alicante con 12 pasag. y cargo de generos.

P. Mariano Salleras Ivicenco Javeque S. Josef, venido de Iviza con cargo de sal.

P. Josef Peña Mall. Laud la Beata, venido de Mahon con 7 pasag. particulares 42 soldados y 2 Oficiales.

P. Francisco Canavas Mall. Javeque el Sto. Cristo, venido de Iviza con 11 pasag. y cargo de trigo.

P. Martin Ferrer Ivicenco Laud el Sto. Cristo, venido de Iviza con 26 pasag. y lastre.

Concluye el Bando con insercion de la Real Cédula, por la qual queda abolido para siempre el tormento en todos los Dominios de la Monarquia española.

Y para la debida execucion y cumplimiento del decreto precedente, el Consejo de Regencia, ordena y manda á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Governadores, y demas Autoridades, asi Civiles como Militares y Eclesiásticas, de qualquiera clase, y dignidad, que le guarden, hagan guardar, cumplir y executar en todas sus partes. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. = Pedro de Agar, Presidente. = Gabriel Ciscar. = Cádiz á 24 de Abril de 1811. = Á D. José Antonio de Larrumbide.

De este Decreto se ha remitido copia al mi Consejo con Real órden de 26 del mismo para su circulacion; y habiendose publicado en él, se acordó su cumplimiento, y expedir esta mi cédula. Por la qual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros respectivos lugares, distritos y jurisdicciones, veais el decreto inserto, y le guardéis, cumplais y executeis, y hagais guardar, cumplir y executar, en lo que respectivamente os corresponda, sin permitir su contravencion en manera alguna. Y encargo á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, sus Provisores, Vicarios y demas Prelados eclesiásticos seculares y regulares de qualquier clase y dignidad que sean, dispongan lo correspondiente á que por su parte tenga la debida observancia lo resuelto por el Congreso nacional: que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de D. Esteban Varea, mi Secretario, y del propio Consejo, se le dé la misma fé y credito que á su original. Dada en Cadiz á 3 de Mayo de 1811. = YO EL REY. = Pedro de Agar, Presidente. = Yo D. Santos Sanchez, Secretario del Rey nuestro Sr. lo hice escribir por su mandado: Por ocupacion del Secretario general, D. José Colon. = D. José Navarro y Vidal. = D. Tomas Moyano. = D. Pasqual Quilez y Talon. = D. Justo Maria Ibar Navarro. = Teniente de Cancillér mayor, Manuel de Velasco. = Registrada Manuel de Velasco. = Es copia de su origi-

nal. = Por ocupacion del Sr. Secretario. = Santos Sanchez.

Y habiendose tenido presente en el Acuerdo ordinario de este dia, se ha mandado guardar, cumplir y executar segun su serie y tenor: Por tanto, y para que llegue á noticia de todos &c. Dado en Palma en Sala del Real Acuerdo á 25 de Junio de 1811. = Gregorio de la Cuesta. = D. Nicolas Campaner Sastre de la Geneta. = D. Leonardo Oliver. = D. Juan Josef Varela de Seijas. = Por mandado de S. E. = Bartolomé Socias Notario Secretario.

Bando con insercion de una Real Orden en que se permite embarcar y conducir á America dentro el término de 6 meses los generos finos de algodon ingleses existentes en las Provincias de España.

Don Lazaro de las Heras Consejero honorario del Supremo de la guerra, Intendente general de este ejército y Reyno de Mallorca. &c.

Por quanto, el Sr. Secretario interino de Estado y del despacho universal de la Real Hacienda con fecha de 1.º de Mayo proximo pasado me comunica la órden siguiente.

Los Secretarios de las Córtes generales y extraordinarias me dicen con fecha de 26 del corriente lo que sigue. =, Las Córtes generales extraordinarias han resuelto que los generos finos de algodon ingleses, que en la actualidad se hallen existentes en las Provincias de España puedan embarcarse y conducirse á América dentro del preciso término de seis meses, con la circunstancia de que á su salida de España hayan de satisfacerse los derechos que deben adeudar á su introduccion en América con la rebaxa de un dos por ciento en los expresados derechos, y sin que se haga diferencia porque se conduzcan á puertos mayores ó menores de aquellos dominios, dispensandose, como por ahora se dispensan, las órdenes y disposiciones que prohiben el embarque para América de los expresados generos de algodon; y á fin de que esta providencia produzca los efectos que S. M. se propone es su soberana voluntad, que el Consejo de Regencia tome quantas medidas considere oportunas para que no se extraygan mas que los finos existentes, y se eviten fraudes.

Y lo traslado á V. S. de órden de S. A. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

Por tanto, para que llegue á noticia de todos, he mandado publicar y fixar este Edicto &c. Palma 11 de Julio de 1811. = Lazaro de las Heras.

En la Imprenta Real.